Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Secretaría
Destino: Intendencia
Exp. Nº: 1653/14
Fecha: 10-09-2014
Hora: 10:10
Victoria
Firma

RESOLUCIÓN Nº 1.972/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 503/14 Y EL CONTRATO Nº 37/14 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DEL SEÑOR LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC Nº 1485792-8 CONSTRUCCION AMPLIACION Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL POR GUARANIES 948.391.000 (GUARANIES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/14.-

Salto del Guairá, 10 de setiembre de 2014

VISTO : La Nota Nº 214/14 y expediente Nº 2.833/14 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: EL Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto en la que recomienda aprobar la **Resolución N° 503/14 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PARA LA CONSTRUCCION AMPLIACION Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL** y se autoriza la firma del contrato N° 37/14 con la Firma mencionada.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 503/14 Y EL CONTRATO Nº 37/14 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DEL SEÑOR LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC Nº 1485792-8 CONSTRUCCION AMPLIACION Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL POR GUARANIES 948.391.000 (GUARANIES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/14.----------

Art.2º AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO N° 37/14 CON LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE.----------

Art.3° COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Cnel. SILVIO ESCOBAR M.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 10 de Setiembre de 2014

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 503/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC Nº 1485792-8 PARA LA "CONSTRUCCION, AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 948.391.000 (GUARANIES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL) (BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014.----------

Salto del Guairá, 01 de Septiembre de 2014.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REFACCION DEL PALACETE" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE CON RUC N° 1485792-8 PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES para la "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL"** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA SAN FELIPE propiedad del Sr. LUIS RAMÓN BOGADO CÁCERES con RUC Nº 1485792-8, para la "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL" por el valor total de Gs. 948.391.000 (GUARANÍES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal